



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 080-2015-MPA-A

Abancay, 13 de Febrero del 2015.

VISTO:

El Oficio N° 007-2015-GM-MPA, de fecha 15 de Enero de 2015, solicitando la reconfirmación de la comisión especial de cautela y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República convocó a concurso público de méritos N°05-2014-CG, designando a la Sociedad de Auditoría **Caldas Miranda & Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil** para que realice la Auditoría Financiera y Presupuestaria de los Ejercicios Fiscales correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013, en la Municipalidad Provincial de Abancay, precisando que es de aplicación para la designación, el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control vigente, modificado mediante Resolución de Contraloría N° 383-2013-CG, del 18 de Octubre del 2013.

Que la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 383-2013-CG, en su Art. 8° Comisión Especial de Cautela, establece entre otros aspectos que el titular o representante legal de la entidad, debe designar previo a la firma del contrato, La Comisión Especial de Cautela establece entre otros aspectos que el titular o representante de la entidad debe designar previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela. Integrada por funcionarios que mantengan vínculo laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el periodo sujeto a evaluación uno de los cuales debe ser abogado, adicionalmente conformara la Comisión Especial de Cautela – CEC , el titular del Órgano de Control Institucional o el representante de dicha unidad orgánica que este designe. Asimismo cabe precisar que las funciones de la Comisión Especial de Cautela, están señaladas en el Art. 9° del Reglamento de Sociedades de Auditoría Conformantes del Sistema Nacional de Control vigente, modificado mediante Resolución de contraloría N° 383-2013-CG del 18 de Octubre del 2013.

Que mediante INFORME N°007-2015-GM-MPA de fecha 15 de Enero del 2015, el gerente municipal solicita se reconforme la Comisión Especial de Cautela, por cuanto dos integrantes ya no tienen vínculo laboral con esta municipalidad.

En mérito a lo expuesto y estando a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) y artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, al 31 de Diciembre del 2014, la designación de funciones en la Comisión Especial de Cautela de los señores: Abog. Waldir Pereira Sánchez, C.P.C. Eduardo Queccara Puma y al Lic. Adm. Alan Palomino Gonzales, designados mediante RESOLUCIÓN N°859-2014-A-MPA, de fecha 19 de Noviembre del 2014, agradeciéndoles por los servicios prestados durante el tiempo de su gestión a nombre de la Municipalidad Provincial de Abancay.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ARTICULO SEGUNDO.- RECONFORMAR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA, con eficacia anticipada a partir del 05 de Enero del 2015, el cual estará integrada por:

- CPC Eduardo Queccara Puma Jefe de la Oficina de Control Institucional
- Abog. Maribel Portillo Gonzales Procuradora Municipal
- Ing. Fiorella Oblitas Casaverde Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Control Institucional y a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay que corresponda para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

JOSÉ MANUEL CAMPOS CESPEDES
ALCALDE